

Callao, 03 DE ENERO 2022

Presente.

Con fecha primero de diciembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 002 -2022- VRA/UNAC-CALLAO, 03 DE ENERO 2022, EL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 140 del ESTATUTO de la Universidad Nacional del Callao; establece que el Comité de Asesoramiento es el órgano dependiente del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional del Callao.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 140. El Comité de Asesoramiento Académico, tiene las funciones como asesorar al Vicerrector Académico, proponer las líneas de acción y los objetivos estratégicos en función de los lineamientos académicos, proponer los procesos de racionalización administrativa y modernización de la gestión, proponer los procesos de racionalización administrativa y modernización de la gestión, entre otras funciones consideradas en el ESTATUTO – UNAC.

Que, el Vicerrectorado académico considera pertinente contar con el apoyo de una secretaria para el Comité de Asesoramiento Académico, por lo cual se encomienda a la Dra. Erika Juana Zevallos Vera en la realización de la función como Secretaria para el Comité de Asesoramiento Académico.

Estando a lo glosado; y en uso de las atribuciones que le confiere los arts. 129 y 136 del Estatuto de la Universidad, concordante con los arts. 63, 65, 65.1 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, como Secretaria del Comité de Asesoramiento Académico del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional del Callao”, a la Dra. Erika Juana Zevallos Vera, Docente adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; a partir del 03 de enero hasta el 31 de Diciembre del 2022; siendo sus funciones asignadas:
 - Realizar el seguimiento de los procesos de racionalización administrativa y modernización de la gestión del Vicerrectorado Académico.
 - Realizar el seguimiento de la celebración de convenios de cooperación académica con entidades similares y otras nacionales e internacionales que coadyuven a la formación integral de los estudiantes.
 - Realizar el seguimiento de las contrataciones de asesoramiento académico externo para coadyuvar las labores de su competencia.
 - Realizar el seguimiento de los presupuestos de cada uno de los órganos dependientes del VRA.
 - Y demás atribuciones señaladas en el presente Estatuto, reglamento general, reglamentos internos y manuales correspondientes.
1. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Directores de las dependencias de este Vicerrectorado Académico, Oficinas Administrativas, para conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
VICERRECTORADO ACADÉMICO



Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO
VICERRECTOR

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. JORGE LUS CAMAYO VIVANCO, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao.